Gaceta Municipal

AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

Volumen XVII No. 51, Segunda Época, fecha de publicación: 6 de Agosto de 2010

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULACIÓN DE LOTES UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "JARDINES DE SANTA ANA I SECCIÓN."



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010 - 2012

CONTENIDO DE ACREDITADOS:

Enrique Jerónimo Mora Cárdenas	Pág. 3
Guillermo González González	Pág. 4
J. Félix Miramontes Núñez	Pág. 5
Jesús Bolaños Durán	Pág. 6
Miguel Marcelino Segundo Morales	Pág. 7



Dirección General de Obras Públicas COMUR/10/12122ZPN08010340309 Dictamen de Acreditación del Procedimiento de Titulación, Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. ENRIQUE JERÓNIMO MORA CÁRDENAS, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 09 de la manzana 03 con una superficie de 106.41 metros cuadrados, lindando al Norte en 7.05 metros con calle Jardines de los Rosales; al Sur en 7.00 metros con lotes 22 y 21; al Oriente en 15.13 metros con lote 10 y al Poniente en 15.16 metros con lote 8, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. ENRIQUE JERÓNIMO MORA CÁRDENAS, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) ENRIQUE JERÓNIMO MORA CÁRDENAS no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 23 de junio de 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo Director General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.

Lic. Ramo: Aguilar Navarro Director de Gestión y Administración de

Reservas Territoriales y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Dirección General de Obras Públicas COMUR/10/12122ZPN08010340207 Dictamen de Acreditación del Procedimiento de Titulación, Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. GUILLERMO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 07 de la manzana 02 con una superficie de 117.30 metros cuadrados, lindando al Norte en 2.94, 3.11 y 1.71 metros con calle Prolongación Iturbide; al Sur en 6.99 metros con lote 14; al Oriente en 14.94 metros con lote 08 y al Poniente en 16.78 metros con lote 06, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

- II.- Que el C. GUILLERMO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.
- III.- Que el ciudadano(a) GUILLERMO GONZÁLEZ GONZÁLEZ no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.
- IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 23 de junio del 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan:

Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo Director General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de

Regularización.

ic. Namon Aguilar Navarro

Director de Gestión y Administración de Reservas Territoriales y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Dirección General de Obras Públicas COMUR/10/12122ZPN08010340314 Dictamen de Acreditación del Procedimiento de Titulación, Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

l.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. J. FÉLIX MIRAMONTES NÚÑEZ también conocido como JOSÉ FÉLIX MIRAMONTES NÚÑEZ, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 14 de la manzana 03 con una superficie de 98.62 metros cuadrados, lindando al Norte en 7.08 metros con calle Jardines de los Rosales; al Sur en 7.00 metros con lote 16; al Oriente en 13.86 metros con lote 15 y al Poniente en 14.15 metros con lote 13, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. J. FÉLIX MIRAMONTES NÚÑEZ también conocido como JOSÉ FÉLIX MIRAMONTES NÚÑEZ, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) J. FÉLIX MIRAMONTES NÚÑEZ también conocido como JOSÉ FÉLIX MIRAMONTES NÚÑEZ no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 23 de junio de 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo Director General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de

Regularización.

Lic. Ramon Aguilar Navarro

Director de Ğestión y Administración de Reservas Territoriales y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización



Dirección General de Obras Públicas COMUR/10/12122ZPN08010340217 Dictamen de Acreditación del Procedimiento de Titulación, Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. JESÚS BOLAÑOS DURÁN, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 17 de la manzana 02 con una superficie de 111.62 metros cuadrados, lindando al Norte en 7.05 metros con lote 04; al Sur en 7.13 metros con calle Jardines de los Rosales; al Oriente en 15.73 metros con lote 16 y al Poniente en 15.74 metros con lote 18, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JESÚS BOLAÑOS DURÁN**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **JESÚS BOLAÑOS DURÁN** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 23 dé junio de 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo Director General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización. Lic. Ramon Aquilar Navarro

Director de Gestión y Administración de Reservas Territoriales y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización



Dirección General de Obras Públicas COMUR/10/12122ZPN08010340104 Dictamen de Acreditación del Procedimiento de Titulación, Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. MIGUEL MARCELINO SEGUNDO MORALES, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 04 de la manzana 01 con una superficie de 121.20 metros cuadrados, lindando al Norte en 17.64 metros con lote 03; al Sur en 17.59 metros con lote 05; al Oriente en 6.90 metros con calle Jardines de las Orquídeas y al Poniente en 6.87 metros con límite de propiedad, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

- II.- Que el C. MIGUEL MARCELINO SEGUNDO MORALES, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.
- III.- Que el ciudadano(a) MIGUEL MARCELINO SEGUNDO MORALES no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.
- IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 23 de jupio del 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo Director General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de

Regularización.

ic Ramón Aguilar Navarro

Director de Catión y Administración de Reservas Territoriales y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización

ZAPOPANunido

www.zapopan.gob.mx

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor responsable Lic. Sofía Camarena Niehus, Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Frac. Los Paraísos, Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640 y 1641 Impreso en Impresos Copitek S.A. de C.V., Av. López Mateos No. 2077, Guadalajara Jal. Tel y Fax 31 21 52 27. Tiraje 15 ejemplares. Cuidado y corrección de la edición a cargo de la Lic. María Elena Zambrano Gutierrez.